



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1107/016.-

VISTO:

La Nota recepcionada bajo Expediente Nº 3500/2016, de Fecha 24 de Abril del 2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Benigar Natalia Paola DNI Nº 29.881.660;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación la interesada efectúa la Cesión de Derechos del Lote 5, de la Manzana 47, Ex-Campo Ayoso con una superficie de 416.07 m2 aproximada en los casos que no exista mensura registrada, según Plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente del Lote 12 del ex campo Ayoso, a favor del Señor **Peña Pedro Cristian DNI Nº 31.007.888**;

Que, mediante Ordenanza Nº 269/08, de fecha 16/12/2008, el Honorable Concejo Deliberante otorga en Posesión Provisoria a favor de los Sres. Peña Pedro Cristian DNI Nº 31.007.888 y Benigar Natalia Paola DNI Nº 29.881.660, la mencionada tierra;

Que, la Señora Benigar Natalia Paola, realiza su presentación mediante Expediente Nº 3500 de Fecha 24 de Abril del 2016,

Que, la Comisión de Asuntos institucionales, **Dictamina**: Mediante Ordenanza Modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 269/008, mediante el cual se Cede los Derechos a favor del Señor **Peña Pedro Cristian DNI Nº 31.007.888**, por la tierra individualizada como Lote 5, de la Manzana 47, Ex-Campo Ayoso con una superficie de 416.07 m2 aproximada en los casos que no exista mensura registrada, según Plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente del Lote 12 del ex campo Ayoso, de la Localidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Junio de 2016, **Resuelve: HACER LUGAR** a lo solicitado por la Señora Benigar Natalia Paola;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, La Cesión de Derechos de la tierra individualizada como Lote 5, de la Manzana 47, Ex-Campo Ayoso con una superficie de 416.07 m2 aproximada en los casos que no exista mensura registrada, según Plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente del Lote 12 del ex campo Ayoso, a favor del Señor **Peña Pedro Cristian DNI Nº 31.007.888**, en un todo de acuerdo a la presentación realizada mediante Expediente Nº 3500/2016, realizada por la Señora Benigar Natalia Paola DNI Nº 29.881.660.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////...Corresponde Ordenanza Nº 1107/016.-

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE, el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 269/2008, de fecha 16 de Diciembre del año 2008, del Honorable Concejo Deliberante, el cual quedara redactado de la siguiente manera:-----

“ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA Nº 269/2008, Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a Otorgar en Posesión Provisoria el **LOTE 5, de la Manzana 47**, Ex-Campo Ayoso con una superficie de 416.07 m2 aproximada en los casos que no exista mensura registrada, según Plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente del Lote 12 del ex campo Ayoso, de la Localidad de Aluminé, a favor del Señor **Peña Pedro Cristian DNI Nº 31.007.888**,

ARTÍCULO 3º: El Interesado deberá arbitrar los medios pertinentes para dar inicio con la construcción de la vivienda familiar, dado que los plazos para dar cumplimiento con el objeto están vencidos.-

ARTICULO 4º: RECONOCER, los pagos realizados con antelación a la presente continuando con el mismo Plan firmado en el Departamento de Catastro Municipal.-

ARTICULO 5º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1951/016.-